

VISTO:

La Ley 26.330 de creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN N° 1597/08 de aprobación del Estatuto Provisorio, y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo actual de las actividades académicas y no académicas del Rectorado y de las distintas Sedes de esta Universidad y su programación para el presente ciclo lectivo, permiten una adecuación de las mismas a las definidas para el ámbito estudiantil.

Que como antecedente en el ciclo lectivo 2009 se emitió la Resolución N° 407.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49° de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar receso académico y administrativo, en todo el ámbito de esta Universidad, a partir del día 19 de julio de 2010 hasta el día 23 de julio de 2010, inclusive.



ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RESOLUCION Nº 814 ~~1~~10